

	<b>ACTA MODIFICATORIA</b>	Código: F-GD-019
		Versión: 0.0
		Página 1 de 3

**ACTA MODIFICATORIA No. 1 DEL PROCESO OBR-SCC-009-2025**

**"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR".**

Entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA**, a través de **MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.707.901. expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad al acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 008-2024. Quien en aras de garantizar la continuidad en las operaciones del fondo, asume las funciones del director de la entidad desde el día 05 de Diciembre del corriente año, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra **T & D INGENIERIA S.A.S**, con NIT No. 901.318.396-6 representado legalmente por **CARLOS ANDRES VEGA PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.894.059 de Hatillo de Loba, hemos convenido en celebrar la presente acta teniendo en cuenta las siguientes exposiciones: I. Que el día diez (10) de marzo de 2025 se publicó el aviso único del proceso. II. Que teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos por el manual de contratación de la entidad, y de conformidad a los términos establecidos en el mismo, cumplidos los requisitos habilitantes y atenuante con la resolución de adjudicación No 083 del 20 de marzo del 2025, se procedió con la minuta contractual, esto es contrato de obra 015 de fecha 20 de marzo del año 2025. III. Que teniendo en cuenta el contrato en su página 3-4 hubo error en digitación en la tabla de presupuesto en los valores de los ítems **"PRELIMINARES"**, **"ACERO Y ESTRUCTURA METALICA"** y **"MOBILIARIO"** al que por error de digitación se estableció con valores diferentes, pero sin afectar el valor total del proyecto en mención. Se anexa el cuadro con la corrección pertinente:

1	<b>PRELIMINARES</b>					
1.1	Localizacion y replanteo	M2	875,00	\$	3.381,84	\$ 2.959.110,00
1.2	Descapote y nivelacion	M2	875,00	\$	6.120,16	\$ 5.355.140,00
2	<b>EXCAVACIONES, RELLENOS Y BASE GRANULAR</b>					
2.1	Excavacion manual en conglomerado	M3	269,60	\$	37.302,00	\$ 10.056.619,20
2.2	Suministro e instalacion de sub-base granular para rellenos (inc. Compactacion mecánica)	M3	262,50	\$	103.785,00	\$ 27.243.562,50
2.3	Empradizacion	m2	525,00	\$	11.948,00	\$ 6.272.700,00
3	<b>CONCRETOS</b>					
3.1	Solado de limpieza E=0.05 R-17.5 MPA	ML	355,10	\$	13.163,00	\$ 4.674.181,30
3.2	Sardinel concreto R-21MPA	ML	355,10	\$	78.624,00	\$ 27.919.382,40
3.3	Piso en concreto (Incluye malla electrosoldada)	M2	350,00	\$	107.787,00	\$ 37.725.450,00
3.4	Zapatas en concreto de 3000psi	M3	1,13	\$	898.646,15	\$ 1.015.470,15
3.5	Columnas en concreto de 3000psi	M3	1,47	\$	1.076.050,47	\$ 1.581.794,19
3.6	Viga de Amarre de en concreto de 3,000 PSI	M3	0,72	\$	1.025.880,15	\$ 738.633,71
3.7	Levante en bloque de cemento 0,09 x 0,19x0,29	M2	90,00	\$	33.491,12	\$ 3.014.200,80
4	<b>ACERO Y ESTRUCTURA METALICA</b>					
4.1	Acero de 60000psi	KG	260,00	\$	10.807,00	\$ 2.809.820,00
4.2	Estructuras metalicas de paisajismo	UND	4,00	\$	2.510.505,00	\$ 10.042.020,00
4.3	Cubierta metálica en aluminio	M2	20,00	\$	168.180,13	\$ 3.363.602,60
4.4	Puerta metalica	UND	1,00	\$	328.363,00	\$ 328.363,00
4.5	Ventana proyectante en lamina galvanizada	UND	4,00	\$	283.629,60	\$ 1.134.518,40
5	<b>Acabados</b>					
5.1	Pañete mortero 1:4	M2	180,00	\$	18.791,80	\$ 3.382.524,00
5.2	Pintura tipo 1 coraza	M2	42,00	\$	17.097,00	\$ 718.074,00
5.3	Pintura de alto trafico	M2	92,00	\$	34.194,00	\$ 3.145.848,00
6	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
6.1	Instalacion de lamparas solares 60W	UND	12,00	\$	1.171.887,20	\$ 14.062.646,40
7	<b>MOBILIARIO</b>					
7.1	Suministro e instalacion de maquinas biosaludables	UND	4,00	\$	4.294.343,25	\$ 17.177.373,00
7.2	Suministro e instalacion de parque infantil	UND	1,00	\$	29.001.187,52	\$ 29.001.187,52
7.3	Suministro e instalacion bancas arquitectonica con espaldar	UND	4,00	\$	1.573.580,21	\$ 6.294.320,84
7.4	Suministro e instalacion de canecas metalicas	UND	4,00	\$	474.029,18	\$ 1.896.116,72
7.5	Suministro e instalacion de bancas en concreto	UND	3,00	\$	891.043,75	\$ 2.673.131,25
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>\$ 224.585.789,98</b>
				Administracion	24%	\$ 53.900.589,60
				Imprevistos	1%	\$ 2.245.857,90
				Utilidades	5%	\$ 11.229.289,50
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>\$ 67.375.737,00</b>
				STT		\$ 5.050.000,00
				PGIO		\$ 6.000.000,00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>						<b>\$ 303.011.526,98</b>

Que en concordancia con la “Ley 1437 de 2011, en su artículo 45. Establece: Corrección de errores formales, transcrito así: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Por lo anterior, las partes celebran la presente acta modificatoria, el cual se registrará por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA-** las partes acuerdan modificar sobre los valores de los ítems “PRELIMINARES”, “ACERO Y ESTRUCTURA METALICA” y “MOBILIARIO” del contrato de obra No 015 del 2025 del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR”..**” el cual quedará como se anexa en la tabla anterior. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del proceso **OBR-SCC-009-2025**, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente acta, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** la presente acta modificatoria, se considera perfeccionada con la suscripción del presente documento. Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de abril de 2025.



**MICHAEL F MARTIN MOJICA**  
Directora Ejecutiva  
Foncolombia



**T & O INGENIERIA S.A.S**  
Rep. Legal: CARLOS ANDRES VEGA PEREZ  
Contratista

Proyectó: Alejandra Aguilar Jaimes  
Apoyo oficina Jurídica-FONCOLOMBIA  
Aprobó y reviso: Julián Andrés Rolón D  
Jefe Oficina Jurídica. – FONCOLOMBIA  
Revisó: Silvia Dayann Lozano Sierra  
Jefe Oficina Planeación e Infraestructura. – FONCOLOMBIA

